

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00554 00

En consideración a que ya existe una solicitud previa de remanentes no es dable tomar nota de la comunicada por el Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá. <u>Oficiese informando</u> conforme al anexo 07 el juzgado que solicitó los remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

Fírma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 30 del 29 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0aa572d2d6ecb4c31be792daa9c09f57450e4f006ff5f17d45db9ff868b47b3

Documento generado en 28/03/2022 07:04:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica